



CIRCULAR N° 12 DE 30 MAYO 2017

**PARA:** COMPAÑÍAS OPERADORAS DE CONTRATOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS

**DE:** VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES, REGALÍAS Y PARTICIPACIONES

**ASUNTO:** FISCALIZACIÓN – “Proyecto de levantamiento del inventario de recursos de medición de hidrocarburos” – Solicitud de información.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos en desarrollo de sus objetivos, de la función de fiscalización de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos delegada por el Ministerio de Minas y Energía y en armonía con las normas que rigen el ejercicio de dichas actividades y el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación de Regalías - SMSCE, viene adelantando el Proyecto del asunto socializado con la industria el 21 de marzo pasado, con el objeto de:

- Identificar los equipos, procedimientos y prácticas de gestión de la medición de hidrocarburos utilizados en la industria.
- Consolidar el inventario de recursos de medición.
- Establecer el estado del arte nacional en la materia, como insumo necesario para contar con elementos de juicio suficientes para apoyar al Ministerio de Minas y Energía en materia de reglamentación técnica de medición de hidrocarburos actualmente en proceso de elaboración.
- Identificar oportunidades de mejora que serán compartidas con el respectivo interesado.

En consecuencia, se solicita a las Compañías Operadoras remitir a esta Agencia la información relacionada con los recursos de medición de petróleo y gas actualmente existentes en las facilidades e instalaciones de los campos que operan con sujeción a los formatos de recolección de información, las instrucciones de diligenciamiento y los plazos de entrega que a continuación se indican.

## 1. FORMATOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

El archivo anexo a esta Circular, que hace parte integral de la misma, contiene los formatos de recolección e instructivos que deberán utilizarse para presentar la información solicitada, a los cuales se exige estricta sujeción, vale decir que no es admisible modificación alguna por el Operador que reporta la información, en cuanto éstos responden a una estrategia y metodología especialmente definida para la tabulación de los datos.





#### A. Archivos de instrucciones

Las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos en mención se encuentran en los siguientes archivos:

- (i) Arch0. Instrucciones (PDF)
- (ii) Arch1. Contenido de los Formatos (Excel)

#### B. Formatos de Recolección de Información, por Facilidad o Batería.

La información de los sistemas de medición disponibles en cada Facilidad o Batería deberá suministrarse en los formatos contenidos en los siguientes archivos:

- (i) Arch2. Form Invent MedEst Tanks Facilidad (Excel)
- (ii) Arch4. Form Invent MedDin Equip Facilidad (Excel)

#### C. Formatos de Recolección de Información por OPERADOR

La información de los sistemas de medición que corresponde a procedimientos y decisiones del Operador deberá suministrarse en los formatos contenidos en los siguientes archivos:

- (i) Arch3. Form Invent MedEst Proced Operador (Excel)
- (ii) Arch5. Form Invent MedDin Proced Operador (Excel)

#### D. Certificado de Conformidad o Declaración de Primera Parte

El Operador deberá adjuntar, si lo tiene, Certificado de Conformidad respecto de la(s) norma(s) con sujeción a la(s) cual(es) efectúa las actividades y operaciones de medición por cada Facilidad.

En caso de no contar con dicho Certificado, deberá diligenciar Declaración de Primera Parte respecto de la(s) norma(s) con sujeción a la(s) cual(es) efectúa las actividades y operaciones de medición por cada Facilidad, conforme a los formatos contenidos en los siguientes archivos:

- (i) Arch6. Certificación Primera Parte – MedEst Facilidad (PDF)
- (ii) Arch7. Certificación Primera Parte – MedDin Facilidad (PDF)

### 2. PLAZOS DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

Teniendo en cuenta la complejidad de la información a reportar se han definido los siguientes plazos de entrega de la misma:

A. Los archivos que contienen la información solicitada por OPERADOR a que se refiere el Literal C del Numeral 1 de esta Circular, junto con sus respectivos anexos electrónicos, deberán ser radicados con carta remisoria en las oficinas de la ANH, a más tardar, el martes 17 de Junio de 2014.





Estos archivos corresponden a los formatos: (i) "Arch3. Form Invent MedEst Proced Operador" y (ii) "Arch5. Form Invent MedDin Proced Operador".

- B. Los archivos que contienen la información requerida por cada FACILIDAD o BATERÍA a que se refiere el Literal B del Numeral 1 de esta Circular, junto con sus respectivos anexos electrónicos, deberán ser radicados con carta remisoria en las oficinas de la ANH a más tardar el viernes 27 de Junio de 2014.

Estos archivos corresponden a los formatos: (i) "Arch2. Form Invent MedEst Tanks Facilidad" y (ii) "Arch4. Form Invent MedDin Equip Facilidad".

Los anexos de la carta remisoria requeridos en formato electrónico PDF deberán incluirse en CD o DVD.

Finalmente, con el objeto de conocer las inquietudes y efectuar las aclaraciones a que haya lugar, la Agencia invita a todas las Compañías Operadoras a una reunión que se llevará a cabo en las oficinas de la ANH, el miércoles 11 de Junio de 2014, de 8:00 a.m a 12:00 m.

Agradecemos su atención.  
  
Haydee Daisy Cerquera Lozada 30 MAY 2014  
Anexo: Un (1) archivo magnético  
  
Proyeció: William Villanueva, Néstor Capote Herrera, Julia Janette Sánchez Gómez  
Revisó: Ricardo Ramírez Carrero



